
A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TERRENOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en el expediente 449/2019, radicado en este Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GABRIEL DÍAZ SALGADO por su propio derecho en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandando las siguientes prestaciones: A).-El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito GABRIEL DÍAZ SALGADO, en mi carácter de comprador y la empresa denominada entre "Terrenos Industriales de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable", a través de su representante legal, señor SERGIO CHÁVEZ GÓMEZ, en su carácter de vendedor, respecto del inmueble ubicado en la Manzana número III, Condominio 34, Lote 15, en el Conjunto Residencial San José, Rancho San José, Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.12 METROS, AL SUR: 20.77 METROS, AL ORIENTE: 10.02 METROS, AL PONIENTE: 10.00 METROS. SUPERFICIE: 204.45 M2 (DOSCIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Inmueble que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida número ochocientos trece al mil noventa y siete guión cuatrocientos cuarenta y dos, del Volumen trescientos cuarenta y siete, a fojas noventa y cuatro, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública a mi favor sobre el bien inmueble referido. C).- El pago de las costas que se deriven de este procedimiento. Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho. Hechos: 1.- El día quince julio del año de mil novecientos noventa y seis, el demandado "Terrenos Industriales de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable", a través de su representante legal, señor SERGIO CHÁVEZ GÓMEZ y el suscrito GABRIEL DÍAZ SALGADO, celebramos contrato de Compra-Venta respecto del inmueble ubicado en la Manzana número III, Condominio 34, Lote 15, en el Conjunto Residencial San José, Rancho San José, Toluca Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.12 METROS, AL SUR: 20.77 METRO, AL ORIENTE: 10.02 METROS, AL PONIENTE: 10.00 METROS, SUPERFICIE: 204.45 M2 (DOSCIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Inmueble que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida número ochocientos trece al mil noventa y siete guión cuatrocientos cuarenta y dos, del Volumen trescientos cuarenta y siete, a fojas, noventa y cuatro, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. 2.- En el momento de la celebración del Contrato de Compra-Venta, que lo fue el día 15 de julio del año 1996, se me entregó física y materialmente el inmueble ya descrito anteriormente y que es objeto de la presente litis. 3.- El precio de la Compra-Venta lo fue en la Cantidad de \$81,371.10 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS 10/100 M.N.), misma cantidad que fue debidamente cubierta en su totalidad en fecha 15 de febrero del año 2006. Todo esto con total conformidad con el demandado, y para acreditarlo agrego al presente carta finiquito número 1689, expedida por el C.P FILEMÓN CABRERA CORTES, todo esto con total conformidad con el demandado. 4.- Dada la Negativa del demandado "Terrenos Industriales de Toluca, Sociedad Anónima de Capital Variable", a través de su representante legal, señor SERGIO CHÁVEZ GÓMEZ a Otorgarme la Escritura Notarial correspondiente a la Compra-Venta del inmueble me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago, ya que en varias ocasiones les he solicitado en forma extrajudicial a hoy demandado ante el Notario Público correspondiente para que en el contrato de compraventa que celebramos se eleve a Instrumento Público, y siempre me dan evasivas, razón por la cual lo hago en esta instancia, ya que se trata de mi patrimonio y el de mi familia.

Ordenándose por auto de fecha 09 de junio del año veintiuno su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el de mayor circulación de esta localidad y en el boletín judicial haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad con el apercibimiento que para el caso de no ser así como las posibles notificaciones aún las personales celebran policy boletín judicial quedan los autos a la vista de la secretario de la sección para que proceda a fijar en la puerta del juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que duró el emplazamiento puntos es pide para su publicación el día 09 de julio de 2021. Doy Fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación auto de fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintiuno (2021).- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca Estado de México, LICENCIADA DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.

6405.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 609/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVICIÓN DE COSA COMÚN, promovido por FEDERICO RAFAEL WILKINS CHAPOY, promovido por propio derecho y en ejercicio de la acción que le compete, demandando de ROBERTO BELTRAN PARRAGA, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda nueve de junio de dos mil diecisiete y por auto del veintidós de junio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ROBERTO BELTRAN PARRAGA, con último domicilio CALLE RINCÓN DEL

LAGO No. 4, (km 67 CARRETERA VALLE DE BRAVO-AMANALCO) SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, reclamando lo siguiente: A). LA DIVISION DE LA COSA COMUN, consistente en el inmueble adquirido en copropiedad identificado como Lote 8 de la Fracción A-Dos, con superficie de 52,863.51 metros cuadrados; Lotes 13 y 14 de la Fracción A-Tres, con superficies de 17,500 metros cuadrados y 231,221.22 metros cuadrados, respectivamente; y Lote 1 de la fracción A-1 con superficie de 990.00 metros cuadrados, ubicados todos en el paraje denominado Rincón de San Antonio, Valle de Bravo, Estado de México, lo cual consta en la Escritura Pública No. 72,768 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO), de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Notario Público No. 40 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Carlos Prieto Aceves. B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Basándonos para ello en los hechos y consideraciones de derecho que a continuación se expresan: HECHOS: 1. Mediante Escritura Pública No. 72,768, de fecha 5 de junio de 1991, los señores FEDERICO RAFAEL WILKINS CHAPOY y ROBERTO BELTRÁN PÁRRAGA, hicieron constar ante la Fe del Notario Público No. 40 del Distrito Federal, Licenciado Carlos Prieto Aceves, la disolución parcial de copropiedad de un predio con superficie total de 41-51-20 hectáreas ubicado en el paraje denominado Rincón de San Antonio, Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran señaladas en la propia Escritura Pública citada, misma que se agrega al presente convenio como ANEXO 1, 2. En la Escritura Pública referida en el punto que antecede igualmente se hace constar que los señores FEDERICO RAFAEL WILKINS CHAPOY y ROBERTO BELTRÁN PÁRRAGA mantienen la copropiedad que los une respecto del Lote 8 de la Fracción A-Dos, con superficie de 52,863.51 metros cuadrados; de los Lotes 13 y 14 de la Fracción A-Tres, con superficies de 17,500 metros cuadrados y 231,221.22 metros cuadrados, respectivamente; y Lote 1 de la fracción A-1 con superficie de 990.00 metros cuadrados. 3. Los citados Lotes se encuentran libres de gravámenes, anotaciones y limitaciones, y al corriente en el pago de las contribuciones que les corresponden. 4. Los Lotes mencionados en el instrumento legal admiten cómoda división, 5. Toda vez que vengo a demandar la DIVISION DE LA COSA COMUN sobre los Lotes mencionados, estos se han dividido a su vez en fracciones para hacer cómoda y justa la disolución con la superficie y colindancias que se describen en la siguiente propuesta de PARTICIÓN: 5.1. DEL LOTE 8 DE LA FRACCIÓN A-DOS, CON SUPERFICIE DE 52,863.51 METROS CUADRADOS, SE PROPONE LO SIGUIENTE: 5.1.1. Dividirlo en 18 fracciones, identificadas con los números 1-A, 2-A, 3-A, 4-A, 5-A, 6-A, 7-A, 8-A, 1-B, 2-B, 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 7-B, 8-B, C-1 y C-2, correspondiéndole al suscrito los identificados con la letra "A", así como el C-1, y al hoy demandado los identificados con la letra "B", así como el C-2, con las siguientes superficies, medidas y colindancias, expresadas en metros cuadrados (m²): FRACCIÓN 1-A CON SUPERFICIE DE 1,041.23 M2 NORTE: EN CUATRO LINEAS DE 8.13, 30.55, 47.26 Y 8.35 MTS. Y COLINDA CON RICARDO ROEL; SUR: EN NUEVE LINEAS DE 3.62, 20.17, 15.17, 28.47, 7.60, 16.82, 9.91, 8.83 Y 5.21 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN 16.47 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 1-B; PONIENTE: EN 5.99 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 1-B CON SUPERFICIE DE 1,041.23 M2 NORTE: EN CUATRO LINEAS DE 37.59, 48.86, 17.54 Y 7.34 MTS. Y COLINDA CON RICARDO ROEL; SUR: EN ONCE LINEAS DE 16.90, 20.85, 15.64, 16.56, 6.65, 6.54, 8.31, 8.72, 7.37, 9.03 Y 16.85 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; PONIENTE: EN 16.47 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 1-A. FRACCIÓN 2-A CON SUPERFICIE DE 1,120.12 M2, NORTE: EN DOS LINEAS DE 14.52 Y 3.29 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 56.94 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: EN TRES LINEAS DE 15.28, 24.15 Y 9.00 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 2-B. FRACCIÓN 2-B CON SUPERFICIE DE 1,120.12 M2, NORTE: EN NUEVE LINEAS DE 9.71, 6.18, 5.28, 12.82, 5.79, 9.31, 7.97, 9.14 Y 12.16 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 69.57 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN DOS LINEAS DE 15.50 Y 15.72 MTS. Y COLINDA CALLE INTERNA; PONIENTE: EN 27.43 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 2-A. FRACCIÓN 3-A CON SUPERFICIE DE 3,042.66 M2 NORTE: EN CINCO LINEAS DE 18.77, 2.25, 43.29, 13.28 Y 22.33 MTS. Y COLINDA CON RICARDO ROEL; SUR: EN ONCE LINEAS DE 21.36, 11.19, 14.81, 16.40, 11.84, 5.68, 20.15, 9.99, 3.98, 3.81 Y 12.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN 46.54 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 3-B; PONIENTE: CUATRO LINEAS DE 4.88, 15.07, 17.35 Y 6.79 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 3-B CON SUPERFICIE DE 3,042.66 M2 NORTE: EN CINCO LINEAS DE 8.93, 39.92, 6.00, 10.94 Y 38.64 MTS. Y COLINDA CON RICARDO ROEL; SURESTE: EN SEIS LINEAS DE 22.35, 33.41, 37.69, 8.99, 10.07 Y 2.90 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; PONIENTE: EN 46.54 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 3-A. FRACCIÓN 4-A CON SUPERFICIE DE 4,705.90 M2 NORTE: EN DOS LINEAS DE 49.82 Y 63.26 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: EN DOS LINEAS DE 35.57 Y COLINDA CON FRACCIÓN 8-A Y 103.83 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 8-B; SURESTE: EN 46.32 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-B; NOROESTE: EN TRES LINEAS DE 10.00, 23.90 Y 11.59 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 4-B CON SUPERFICIE DE 4,705.90 M2 NORESTE: EN CUATRO LINEAS DE 40.92, 10.21, 54.85 Y 5.76 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: EN 46.32 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-A; SURESTE: EN 37.88 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 6-A; SUROESTE: EN TRES LINEAS DE 32.96 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-B Y 1.75 Y 59.08 MTS. COLINDA CON FRACCIÓN 8-A. FRACCIÓN 5-A CON SUPERFICIE DE 1,382.64 M2, NORESTE: EN CINCO LINEAS DE 25.33, 4.82, 35.60, 21.36 Y 44.91 MTS. Y COLINDA CON MARIO MAAWAD ALBARRAN; SURESTE: EN 8.87 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 5-B; SUR: EN DOS LINEAS DE 16.06 Y 45.18 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: EN DOS LINEAS DE 17.61 Y 55.33 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 5-B CON SUPERFICIE DE 1,382.64 M2, NORESTE: EN DOS LINEAS DE 82.72 Y 6.52 MTS. Y COLINDA CON MARIO MAAWAD ALBARRAN; NOROESTE: EN 8.87 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 5-A; SURESTE: EN 26.53 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA PICHARDO PAGAZA Y FAMILIA MARQUEZ PICHARDO; SUROESTE: EN TRES LINEAS DE 28.20, 69.02 Y 2.35 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 6-A CON SUPERFICIE DE 4,705.90 M2 NORESTE: EN CUATRO LINEAS DE 14.92, 44.98, 17.41 Y 19.43 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: EN 37.88 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-B; SURESTE: EN 64.41 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 6-B; SUROESTE: EN DOS LINEAS DE 25.60 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-A Y 67.58 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-B. FRACCIÓN 6-B CON SUPERFICIE DE 4,705.90 M2 NORESTE: EN DOS LINEAS DE 32.24 Y 48.25 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: EN 64.41 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 6-A; SURESTE: EN 67.43 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA PICHARDO PAGAZA Y FAMILIA MARQUEZ PICHARDO; SUROESTE: EN 61.87 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-A. FRACCIÓN 7-A CON SUPERFICIE DE 3,368.78 M2 NORESTE: EN DOS LINEAS DE 61.87 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 6-B Y 25.60 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 6-A; NOROESTE: EN 37.85 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-B; SURESTE: EN 46.57 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA PICHARDO PAGAZA Y FAMILIA MARQUEZ PICHARDO; SUROESTE: EN 75.67 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 7-B CON SUPERFICIE DE 3,368.78 M2, NORESTE: EN DOS LINEAS DE 32.96 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-B Y 67.58 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 6-A; NOROESTE: EN 38.39 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 8-A; SURESTE: EN 37.85 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-A; SUROESTE: EN DOS LINEAS DE 68.05 Y 24.91 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 8-A CON SUPERFICIE DE 3,368.78 M2 NORESTE: EN DOS LINEAS DE 35.57 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-A Y 59.08 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 4-B; NOROESTE: EN 32.23 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 8-B; SURESTE: EN 38.39 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 7-B; SUROESTE: EN 93.88 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 8-B CON SUPERFICIE DE 3,368.78 M2 NORESTE: EN 103.83 MTS. Y COLINDA CON

FRACCIÓN 4-A; NOROESTE: EN TRES LINEAS DE 6.40, 35.18 Y 3.72 MTS. Y COLINDA CALLE INTERNA; SURESTE: EN 32.23 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 8-A; SUROESTE: EN 140.05 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN C-1 CON SUPERFICIE DE 428.73 M2 NORESTE: EN DOS LINEAS DE 7.99 Y 16.49 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: EN DOS LINEAS DE 21.91 Y 11.73 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: EN 40.61 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN C-2 CON SUPERFICIE DE 428.73 M2 NORESTE: EN TRES LINEAS DE 12.23, 11.05 Y 5.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: EN TRES LINEAS DE 17.65, 15.13 Y 7.12 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 33.84 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. 5.1.2. Reconocer y respetar la calle existente actualmente que ocupa parte del Lote-8 de la Fracción A-Dos, con superficie de 6,031.83 metros cuadrados, misma que fungirá como servidumbre de paso en favor de las personas que actualmente o en un futuro detenten derechos de propiedad o posesión sobre alguna superficie de terreno. Todo lo anterior se ilustra en el plano que se acompaña al presente como ANEXO 2., 5.2. DEL LOTE 13 DE LA FRACCIÓN A-TRES, CON SUPERFICIES DE 17,500 METROS CUADRADOS, SE PROPONE LO SIGUIENTE: 5.2.1. Dividirlo en 4 fracciones, identificadas con los números F-1, F-2, F-3 y F-4, correspondiéndole al suscrito las fracciones F-1 y F-4 y al hoy demandado las identificadas como F-2 y F-3, con las siguientes superficies, medidas y colindancias expresadas en metros cuadrados (m²): FRACCIÓN F-1 CON SUPERFICIE DE 3,404.18 M2, NORTE: EN 49.66 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 54.34 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN 64.64 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN F-2; PONIENTE: EN 66.00 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN F-2 CON SUPERFICIE DE 3,404.18 M2, NORTE: EN 54.34 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 49.66 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN 66.00 MTS Y COLINDA CON FRACCIONES 21-A Y 21-B; PONIENTE: EN 66.00 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN F-1. FRACCIÓN F-3 CON SUPERFICIE DE 3,699.33 M2, NORTE: EN 57.94 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 46.06 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN 72.00 MTS Y COLINDA CON FRACCIONES 20-A Y 20-B; PONIENTE: EN 69.07 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN F-4. FRACCIÓN F-4 CON SUPERFICIE DE 3,699.33 M2, NORTE: EN 46.06 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUR: EN 57.94 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; ORIENTE: EN 69.07 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN F-3; PONIENTE: EN 72.00 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA., 5.2.2. Reconocer y respetar la calle proyectada para un futuro que ocupará parte del Lote-13 de la Fracción A-Tres, con superficie de 2,977.52 metros cuadrados, misma que fungirá como servidumbre de paso en favor de las personas que actualmente o en un futuro detenten derechos de propiedad o posesión sobre alguna superficie de terreno. Todo lo anterior se ilustra en el plano que se acompaña al presente como ANEXO 3., 5.3. DEL LOTE 14 DE LA FRACCIÓN A-TRES, CON SUPERFICIES DE 231,221.22 METROS CUADRADOS, SE PROPONE LO SIGUIENTE: 5.3.1. Dividirlo en 26 fracciones, identificadas con los números 9-A, 10-A, 11-A, 12-A, 13-A, 14-A, 14-B, 15-A, 15-B, 16-A, 17-A, 18-A, 19-A, 20-A, 21-A, 9-B, 10-B, 11-B, 12-B, 13-B, 16-B, 17-B, 18-B, 19-B, 20-B y 21-B, correspondiéndole al suscrito las fracciones 9-A, 10-A, 11-A, 12-A, 13-A, 14-A, 15-A, 16-A, 17-A, 18-A, 19-A, 20-A y 21-A, y al hoy demandado las identificadas como 9-B, 10-B, 11-B, 12-B, 13-B, 14-B, 15-B, 16-B, 17-B, 18-B, 19-B, 20-B y 21-B. Lo anterior con las siguientes superficies, medidas y colindancias expresadas en metros cuadrados (m²): FRACCIÓN 9-A CON SUPERFICIE DE 3,650.62 M2, NORESTE: 59.93 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERIOR; NOROESTE: 60.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERIOR; SURESTE: 59.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 9-B; SUROESTE: 17.18 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A Y 46.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-B. FRACCIÓN 9-B CON SUPERFICIE DE 3,650.62 M2, NORESTE: 59.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: 59.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 9-A; SURESTE: 59.34 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 10-A; SUROESTE: 63.86 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A. FRACCIÓN 10-A CON SUPERFICIE DE 3,650.62 M2, NORESTE: 59.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: 59.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 9-A; SURESTE: 59.34 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 10-A; SUROESTE: 63.86 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A. FRACCIÓN 10-B CON SUPERFICIE DE 3,650.62 M2, NORESTE: 65.64 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: 59.38 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 10-A; SURESTE: 59.85 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 11-A; SUROESTE: 57.30 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A. FRACCIÓN 11-A CON SUPERFICIE DE 3,650.62 M2, NORESTE: 2.88 Y 66.26 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERIOR; NOROESTE: 59.85 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 10-B; SURESTE: 58.75 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 11-B; SUROESTE: 53.10 Y 1.78 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A. FRACCIÓN 11-B CON SUPERFICIE DE 3,650.62 M2, NORESTE: 66.05 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; NOROESTE: 58.75 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 11-A; SURESTE: 60.00 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA MARQUEZ PICHARDO Y PICHARDO PAGAZA; SUROESTE: 56.59 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A. FRACCIÓN 12-A CON SUPERFICIE DE 36,147.51 M2, NORESTE: 17.18 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 9-A, 63.86 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 9-B, 62.18 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 10-A, 57.30 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 10-B, 1.78 Y 53.10 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 11-A Y 56.59 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 11-B; SURESTE: 26.35, 105.81 Y 103.18 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA MARQUEZ PICHARDO Y PICHARDO PAGAZA; SUROESTE: 271.81 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-B. FRACCIÓN 12-B CON SUPERFICIE DE 36,147.51 M2, NORESTE: 46.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 9-A Y 271.81 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-A; NOROESTE: 29.27 Y 142.53 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 37.89 Y 69.76 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA MARQUEZ PICHARDO Y PICHARDO PAGAZA; SUROESTE: 225.05 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 13-A. FRACCIÓN 13-A CON SUPERFICIE DE 36,147.51 M2, NORESTE: 225.05 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 12-B; NOROESTE: 37.41, 160.79 Y 8.93 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 120.18 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA MARQUEZ PICHARDO Y PICHARDO PAGAZA; SUROESTE: 323.15 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 13-B. FRACCIÓN 13-B CON SUPERFICIE DE 36,147.50 M2, NORESTE: 325.15 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 13-A; NOROESTE: 170.56 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 2.04, 29.80 Y 36.50 MTS. Y COLINDA CON FAMILIA MARQUEZ PICHARDO Y PICHARDO PAGAZA; SUROESTE: 336.63 MTS. Y COLINDA CON LOTE FAMILIA MARQUEZ PICHARDO Y PICHARDO PAGAZA. FRACCIÓN 14-A CON SUPERFICIE DE 2,529.99 M2, NORESTE: 66.34 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 14-B; NOROESTE: 2.81, 17.86, 6.91, 9.03 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 38.76 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUROESTE: 225.05 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; FRACCIÓN 14-B CON SUPERFICIE DE 2,529.99 M2, NORESTE: 64.88 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-A; NOROESTE: 35.19 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 42.27 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUROESTE: 66.34 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 14-A. FRACCIÓN 15-A CON SUPERFICIE DE 2,529.99 M2, NORESTE: 54.76 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-B; NOROESTE: 23.96, 7.39 Y 4.61 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 40.00 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 16-A Y 8.57 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUROESTE: 64.88 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 14-B. FRACCIÓN 15-B CON SUPERFICIE DE 2,529.99 M2, NORESTE: 50.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 1 FRACCIÓN A-TRES; NOROESTE: 20.52 Y 19.52 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SURESTE: 10.15 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 17-A, 41.74 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 16-B Y 10.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 16-A; SUROESTE: 54.76 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-A. FRACCIÓN 16-A CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 57.38 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 16-B; NOROESTE: 10.52 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-B Y 40.00 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-A; SURESTE: 37.19 MTS. Y COLINDA CON

CALLE INTERNA; SUROESTE: 55.30 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-B Y 40.00 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-A; SURESTE: 37.19 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 55.30 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. FRACCIÓN 16-B CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 62.13 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 17-A; NOROESTE: 41.74 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-B; SURESTE: 38.28 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 57.38 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 16-A. FRACCIÓN 17-A CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 63.42 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 17-B; NOROESTE: 29.59 MTS. Y COLINDA CON LOTE-1 FRACCIÓN A-TRES Y 10.15 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 15-B; SURESTE: 35.66 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 62.13 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 16-B. FRACCIÓN 17-B CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 64.74 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 18-A; NOROESTE: 29.59 MTS. Y COLINDA CON LOTE-1 FRACCIÓN A-TRES Y 10.41 MTS. Y COLINDA CON LOTE-1 FRACCIÓN A-TRES; SURESTE: 41.59 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 63.42 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 17-A. FRACCIÓN 18-A CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 63.84 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 18-B; NOROESTE: 18.84 MTS. Y COLINDA CON LOTE-3 FRACCIÓN A-TRES Y 17.19 MTS. Y COLINDA CON LOTE-2 FRACCIÓN A-TRES; SURESTE: 39.63 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 64.74 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 17-B. FRACCIÓN 18-B CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 48.76 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 19-A; NOROESTE: 5.84 Y 10.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE-4 FRACCIÓN A-TRES Y 21.16 MTS. Y COLINDA CON LOTE-3 FRACCIÓN A-TRES; SURESTE: 45.29 Y 6.54 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 63.84 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 18-A. FRACCIÓN 19-A CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 48.90 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 19-B; NOROESTE: 46.60 MTS. Y COLINDA CON LOTE 4 FRACCIÓN A-TRES; SURESTE: 51.32 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 48.76 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 18-B. FRACCIÓN 19-B CON SUPERFICIE DE 2,375.00 M2, NORESTE: 15.00 Y 30.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE-7 FRACCIÓN A-TRES; NOROESTE: 47.56 MTS. Y COLINDA CON LOTE 5 FRACCIÓN A-TRES; SURESTE: 53.38 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 48.90 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 19-A. FRACCIÓN 20-A CON SUPERFICIE DE 3,902.62 M2, NORESTE: 108.84 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 20-B; NOROESTE: 39.37 MTS. Y COLINDA CON LOTE F-3 FRACCIÓN A-TRES; SURESTE: 35.63 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 110.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA. FRACCIÓN 20-B CON SUPERFICIE DE 3,902.62 M2, NORESTE: 108.50 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 21-A; NOROESTE: 6.00 Y 38.10 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA Y LOTE F-3 FRACCIÓN A-TRES; SURESTE: 36.90 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 108.84 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 20-A. FRACCIÓN 21-A CON SUPERFICIE DE 3,902.62 M2, NORESTE: 108.69 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 21-B; NOROESTE: 37.16 MTS. Y COLINDA LOTE F-2 FRACCIÓN A-TRES; SURESTE: 37.84 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 108.50 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 20-B. FRACCIÓN 21-B CON SUPERFICIE DE 3,902.62 M2, NORESTE: 110.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE 12, 11 Y 10 FRACCIÓN A-TRES; NOROESTE: 6.00 Y 35.36 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA Y LOTE F-2 FRACCIÓN A-TRES; SURESTE: 39.64 MTS. Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: 108.69 MTS. Y COLINDA CON FRACCIÓN 20-A. 5.3.2. Reconocer y respetar la calle proyectada para un futuro que ocupará parte del Lote-14 de la Fracción A-Tres, con superficie de 19,974.63 metros cuadrados, misma que fungirá como servidumbre de paso en favor de las personas que actualmente o en un futuro detenten derechos de propiedad o posesión sobre alguna superficie de terreno. Todo lo anterior se ilustra en el plano que se acompaña al presente como ANEXO 4., 5.4. OTROS LOTES SOBREPANTES, SIN ASIGNACIÓN Y PARA USO DE JARDINES, SE PROPONE LO SIGUIENTE: 5.4.1. Dividirlo en 10 fracciones, identificadas con los números Z-1-A, Z-1-B, Z-2-A, Z-2-B, Z-2-C, Z-3, Z-4 correspondiéndole al suscrito las fracciones Z-1-A, Z-2-A, Z-3, y al hoy demandado las identificadas como Z-1-B, Z-2-B, Z-4. Lo anterior con las siguientes superficies, medidas y colindancias expresadas en metros cuadrados (m): FRACCIÓN Z-1-A CON SUPERFICIE DE 634.25 M2 NORESTE: EN 41.35 MTS Y COLINDA CON LOTE Z-1-B; NOROESTE: EN 14.92 MTS Y COLINDA CON AREA COMUN; SURESTE: EN 15.29 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: EN 50.00 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN 7., FRACCIÓN Z-1-B CON SUPERFICIE DE 634.25 M2 NORESTE: EN 30.00 MTS Y COLINDA CON LOTE Z-2-A; NOROESTE: EN 20.08 MTS Y COLINDA CON AREA COMUN; SURESTE: EN 19.71 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE: EN 41.35 MTS Y COLINDA CON LOTE Z-1. LOTE Z-2-A CON SUPERFICIE DE 246.13 M2 NORESTE EN 21.42 MTS Y COLINDA CON LOTE 2-2-01 NOROESTE EN 13.83 MTS Y COLINDA CON AREA COMUN SURESTE: EN 9.01 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA SURDESTE: EN 30.00 MTS Y COLINDA CON LOTE 2-1-8 LOTE 2-2-8 CON SUPERFICIE DE 246.13 M2 NORESTE: EN 8.12 MTS Y COLINDA CON RICARDO ROEL; NORDESTE: EN 21.87 MTS Y COLINDA CON AREA COMUN; SURESTE: EN 17.25 MTS Y COLINDA CON CALLE INTERNA; SUROESTE EN 21.42 MTS Y COLINDA CON LOTE Z-2-A. LOTE 2-3 CON SUPERFICIE DE 1,090.76 M2 NORESTE: EN 29.98 MTS Y COLINDA CON LOTE 2-4; NOROESTE: EN TRES LINEAS DE 1.03, 21.99 Y 2.89 MTS/Y COLINDA CON CARRETERA VALLE DE BRAVO-EL ARCO: SURESTE EN DOS LINEAS DE 20.93 Y 19.50 MTS Y COLINDA CON CAMINO DE ACCESO PRIVADO; SUROESTE EN 49.77 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. LOTE 2-4 CON SUPERFICIE DE 1,090.76 M2 NORESTE EN 20.19 MTS Y COLINDA CON LOTE 1 FRACCIÓN A-UNO: NOROESTE: EN 44.05 MTS Y COLINDA CON CARRETERA VALLE DE BRAVO-EL ARCO; SURESTE: EN TRES LINEAS DE 10.42, 21.29 Y 19.96 MTS Y COLINDA CON CAMINO DE ACCESO PRIVADO, SURESTE EN 29.98 MTS Y COLINDA CON LOTE-2-3. 5.5. LOS SIGUIENTES ÁREAS SE PROPONEN QUEDEN SIN ASIGNACIÓN, NI DISOLUCIÓN, DESTINADAS PARA ÁREAS VERDES O VIALIDADES 5.5.1. LOTE 1 DE LA FRACCIÓN A-1, CON SUPERFICIE DE 990.0 M2 PARA AREA VERDE SIN DISOLUCION DE COPROPIEDAD. 5.5.2. SUPERFICIE SOBREPANTE DEL LOTE 8 FRACCIÓN A-DOS DESTINADOS PARA ÁREAS VERDES O VIALIDAD SIN DISOLUCION DE COPROPIEDAD. LOTE 2-5 CON SUPERFICIE DE 9,684.67 M2, PARA AREA VERDE Y VIALIDAD NORESTE: EN 89.10 MTS Y COLINDA CON RICARDO ROEL, NOROESTE: EN SEIS LINEAS DE 61.36, 32.05, 23.34, 12.80, 9.85 Y 50.75 MTS Y COLINDA CON CARRETERA VALLE DE BRAVO-EL ARCO; SURESTE: EN CATORCE LINEAS DE 20.00 MTS COLINDA CON LOTE 1 FRACCIÓN A-DOS, 50.00 MTS COUNDA CON LOTE 2 FRACCIÓN A-DOS, 50.00 Y 8.00 MTS COLINDA CON LOTE-3 FRACCIÓN A-DOS, 30.00, 30.00 Y 20.00 MTS COLINDA CON LOTE-4 FRACCIÓN A-DOS, 35.00 MTS COLINDA CON LOTE-S FRACCIÓN A-DOS, 30.00 MTS COLINDA CON LOTE-6 FRACCIÓN A-DOS, 50.00 MTS COLINDA CON LOTE-7 FRACCIÓN A-DOS, 14.92 MTS COLINDA CON LOTE-Z-1-A, 20.08 MTS COLINDA CON LOTE-Z-1-B, 13.83 MTS COLINDA CON LOTE-Z-2-A Y 21.87 MTS COLINDA CON LOTE-Z-2-B; SUROESTE: EN OCHO LINEAS DE 42.47, 7.29, 15.23, 22.32, 6.76, 2.46, 9.67 Y 1.52 MTS Y COLINDA CON CAMINO DE ACCESO PRIVADO. VIALIDAD: SUPERFICIE DE 3,823.90 M2 LOTE C-3 CON SUPERFICIE DE 497.13, PARA ÁREA VERDE SIN DISOLUCION DE COPROPIEDAD VIALIDAD 2: SUPERFICIE DE 3,823.90 5.5.3. SUPERFICIE SOBREPANTE DE LA FRACCIÓN A-3 DESTINADOS PARA ÁREAS VERDES O VIALIDAD SIN DISOLUCION DE COPROPIEDAD VIALIDAD 1: SUPERFICIE DE 1,850.76 M2. 4.- Durante más de quince años el suscrito ha realizado inversiones y gastos, invertidos para la conservación del total del predio bajo copropiedad, estudios topográficos, limpieza del mismo, ampliación del camino y obras de infraestructura para protección contra incendios del área forestal, manejo de aguas para evitar deslizamientos de tierra y corrientes de agua hacia la carretera, así como camino de piedras para acceso a los predios, puentes para paso de agua y terracerías para iguales motivos, así como para administración y

conservación del predio, elaboración de estudios y contratación de representación ante autoridades para el debido cumplimiento de la legislación existente y defensa de actos de autoridad sin fundamento a nivel Federal, Estatal y Municipal para protección forestal. El gasto e inversión que el suscrito ha realizado asciende a más de \$4'600,000.00 (Cuatro Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mismos que actualizados dan una cifra aproximada de \$7'500,000.00 (Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.). De la anterior inversión, el demandado no ha aportado ni pagado su parte correspondiente, a pesar de habérselo solicitado en varias ocasiones de manera extrajudicial. Por lo anterior, solicito que se obligue a pagar la mitad del gasto actualizado referido en el párrafo que antecede.

En beneficio de un acuerdo, el suscrito estaría dispuesto a recibir como pago algunos de los terrenos que le correspondan, para pagar hasta un 50% de la cantidad correspondiente a su parte y el resto en efectivo. , por auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, ordeno EMPLAZAR a ROBERTO BELTRAN PARRAGA, por medio de edictos, de la publicación de la presente solicitud POR TRE VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad y Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de que sea formalmente emplazado y se le corra traslado con las copias selladas y cotejadas del escrito de demanda y anexos exhibidos por la parte actora; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por legalmente emplazado al fenecer dicho termino, así mismo si pasado el plazo no comparecen los demandados por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín. -----

Doy fe -----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de junio de 2021.- Secretario de Acuerdos, Lic. LLEYMI HERNÁNDEZ ENRIQUEZ.-RÚBRICA.

4625.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el Expediente marcado con el número 410/2020 promovido por MARIA DEL SOCORRO OSORNIO SANCHEZ, quien en la vía ORDINARIA CIVIL reclama a GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANO S.A. DE C.V. las siguientes **P R E S T A C I O N E S:** 1.- La declaración en sentencia firme que a sido procedente en la vía ordinaria Civil la legal USUCAPION O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA y a operado a mi favor, de la casa habitación ubicada actualmente en Condominio Club Jardín en la Colonia Guadalupe del Municipio de Toluca. 2.- LA CANCELACION Y TILDACION PARCIAL DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL bajo el folio Real Electrónico 00067832 a favor de GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANO S.A. DE C.V. ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 3.- La inscripción de la resolución definitiva, que se dicte en el presente Juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de MARIA DEL SOCORRO OSORNIO SANCHEZ. **HECHOS:** 1.- Con fecha 31 de agosto adquirí mediante contrato de compraventa, el Inmueble que actualmente es conocido como Condominio Club Jardín en la Colonia Guadalupe del Municipio de Toluca, con una superficie total de 122.62 Metros Cuadrados. 2.- Con fecha 31 de Agosto de 2004 obtuve la posesión del inmueble ya antes mencionado, todo esto carácter de Propietaria de forma continua, Pública y Pacíficamente. Así mismo he realizado varios actos de posesión al pagar los Servicios de Energía Eléctrica y agua potable. Posteriormente pague la cantidad de 610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) a favor de GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANO S.A. DE C.V. por concepto de compraventa del inmueble.

Se ordena emplazar a la parte demandada GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANO S.A. DE C.V. por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la Demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los Diecisiete días del mes de Junio de dos mil Veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

4627.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 604/2020.

EMPLAZAMIENTO A: GUADALUPE LÓPEZ ROJAS.

VERONICA NAVARRETE MEDINA, promueve ante este Juzgado dentro del expediente 604/2020, juicio sumario de usucapión, que le compete de el C. GUADALUPE LOPEZ ROJAS, reclamando las siguientes prestaciones: a). La declaración por sentencia definitiva de que la suscrita ha adquirido por usucapión el inmueble ubicado en: PREDIO FRACCIÓN 109, POLÍGONO 4, PREDIO EL LLANO, MANZANA 7, LOTE 3, COLONIA HÉROES DE LA INDEPENDENCIA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 120.18 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 2, AL ESTE: 8.60

metros cuadrados con cerrada Ignacio Zaragoza, AL SUR: 14.00 metros con lote 4, AL OESTE: 8.57 metros con lote 17, b.) La inscripción a su favor de la sentencia definitiva que se pronuncie y cause ejecutoria ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, en la PARTIDA NUMERO 88, DEL VOLUMEN 1454, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00236929, misma que aparece a favor de el C. GUADALUPE LÓPEZ ROJAS. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos. 1.- En fecha 13 de septiembre de 1993, la actora adquirió mediante compraventa con la hoy demandada el inmueble descrito con antelación, lo que acredita con el contrato que anexa a la demanda. 2.- Desde el momento que la actora adquirió el inmueble materia del presente juicio le hicieron entrega física y material de la posesión del inmueble, realizando las reparaciones y mejoras necesarias para mantenerlo en excelente estado, razón por la cual dicho inmueble lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, de buena fe, de forma pacífica, continua y pública. 3.- Manifestando la actora que realizó el cambio de propietario ante el H. Ayuntamiento Municipal de Ecatepec de Morelos, por lo que a la fecha se encuentra al corriente de los pagos de impuesto predial y del pago del suministro de agua, acreditándolo con la documentación que anexa a la demanda. 4.- Bajo ese orden de ideas y toda vez que a pesar de múltiples intentos por hacerse de un título de propiedad ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO perteneciente a este Distrito Judicial, no ha sido posible obtenerlo, por lo que se ve en la necesidad de hacer el trámite del juicio correspondiente, derivado de lo anterior cita de apoyo la tesis jurisprudencial identificada como TESIS: I.4o.C. J/30, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMO VI, SEGUNDA PARTE-1, JULIO-DICIEMBRE DE 1990, OCTAVA ÉPOCA, PAG. 385, 224820, 17 DE 19, JURISPRUDENCIA (CIVIL) SUPERADA POR CONTRADICCIÓN.

Emplácese a GUADALUPE LOPEZ ROJAS, por medio de edictos a fin de que conteste la demanda reconventional entablada en su contra mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a juicio a través de Apoderado o Representante Legal, contestando la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá de estar dentro del perímetro que comprende la Colonia la Mora de esta Ciudad, lo anterior dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado. Fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de circulación amplia en esta Ciudad, se expide en fecha uno de julio de dos mil veintiuno.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de julio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

4636-BIS.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de NOYOLA ESPINOSA FRANCISCO Y OTRA, expediente número 1261/2019, la C. JUEZ SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE DICE: "...como lo solicita la parte actora con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos ... para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos consistente en el ubicado en LA MANZANA 67 LOTE 23 VIVIENDA AREA PRIVATIVA 23 "C", COLONIA CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS REAL DEL VALLE MUNICIPIO DE ACOLMAN ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$579,417.97 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 97/100 M.N.) valor otorgando por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito expedido por Banco de Servicios Financieros (BANSEFI) y sin cuyo requisito no serán admitidos. ... que deberá de anunciarse mediante EDICTOS...". "...Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veinte.--- Agréguese a su expediente el escrito... se aclara el proveído que obra a fojas 864 de autos, es de fecha: "Ciudad de México a catorce de enero de dos mil veinte..." Debiendo este proveído formar, parte integrante del que se aclara..." "... Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veinte.--- Agréguese a su expediente el escrito ... se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, para la audiencia de remate en primera almoneda..." "...Ciudad de México, a once de noviembre del dos mil veinte. - - Agréguese a su TOMO II el escrito de JUAN FRANCISCO NERI SALAZAR, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, vistas sus manifestaciones y con fundamento en el artículo 272-G, del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, a fin de evitar estado de indefensión a alguna de las partes, así como posibles futuras nulidades, toda vez que mediante proveído de fecha catorce de enero del año en curso, se omitió mencionar correctamente la cantidad del valor otorgado por el perito de la parte actora, ya que se anotó como: "...mérito la cantidad de \$579,417.97 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 97/100 M.N.) valor otorgando por el perito de la parte actora..."",

Siendo lo correcto: "...mérito la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor otorgando por el perito de la parte actora..."

Quedando intocado en todo lo demás el auto que se regulariza, por lo cual este proveído forma parte integrante del que se regulariza; por tanto, no se expida a ninguna de las partes ni copia simple, ni certificada del proveído que se aclara, sin la debida inserción del presente proveído.

Por cuanto hace a lo demás solicitado gírese atento EXHORTO al C. JUEZ COMPETENTE EN ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO en términos del proveído de fecha catorce de enero del dos mil veinte, asimismo se tiene autorizando a las personas que menciona para los fines que indica. - NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de este Tribunal, Doctora RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada GUADALUPE BOLAÑOS SÁNCHEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE MAYO DEL 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GUADALUPE BOLAÑOS SANCHEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado en los de la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y así mismo en el periódico "DIARIO IMAGEN" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, E IGUAL PLAZO ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE.

4863.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUM. 354/12.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA AFIRME S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO su cesionario FACTORAJE AFIRME S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO hoy su cesionaria ARMIDA IRMA LARA ESTRADA en contra de RUBEN ELIHU DOMINGUEZ GOMEZ, y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con el número 354/12 mediante auto de fecha quince de junio del dos mil veintiuno, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta en primer almoneda el bien inmueble UBICADO EN AVENIDA PALO SOLO NÚMERO 105, LOTE 4, DEPARTAMENTO SUITE 1002, UBICADO EN LA TORRE D, DEL CONDOMINIO DENOMINADO ATRIO O ATRIO INTERLOMAS, COLONIA CENTRO URBANO, SAN FERNANDO LA HERRADURA MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO Y QUE CATRALMENTE ES CONOCIDO COMO BOULEVARD MAGNOCENTRO NÚMERO 105, PALMAS ALTAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO CONJUNTAMENTE CON SUS ACCESORIOS, CONSISTENTES EN DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS BAJO LOS NUMEROS 111 Y 112 Y UNA BODEGA LA CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 104, UBICADA EN SOTANO UN...- Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, siendo que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 4,150,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N.), que corresponde precio de avalúo actualizado.

Ciudad de México, a 24 de Junio del 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. LUCIA MARTHA ALEMÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

NOTA.- Para la publicación de edicto por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA SIETE DÍAS HABILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TÉRMINO, publicaciones que deberán realizarse en los Tableros de Avisos del Juzgado, en el periódico DIARIO IMAGEN y en los tableros de avisos de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México.

183-A1.- 16 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 939/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ en contra de LETICIA VAZQUEZ MAGDALENO, existe un incidente de liquidación de sociedad conyugal, dentro del cual mediante auto del seis de julio de dos mil veintiuno, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el bien inmueble ubicado en el PARAJE DENOMINADO "EL PILAGCO" EN EL POBLADO DE SAN NICOLÁS COATEPEC, MUNICIPIO DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO; ordenándose convocar postores y anunciando su venta POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, publicándose Edictos en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos o Puerta del Juzgado, en los términos señalados, debiendo mediar entre la fecha señalada y la última publicación un término de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,164,000.00 (dos millones ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cantidad resultante del avalúo realizado por el perito partidor ARQUITECTO MARTIN SANCHEZ GONZALEZ, la postura legal es la que cubra la cantidad mencionada; por lo que se convoca a postores a la celebración de la almoneda mencionada.

SE EXPIDE EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ROCIO DEL PRADO ELENO.-RÚBRICA.

4882.-17 y 26 agosto.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

(NOTIFICACIÓN).

En los autos del expediente 275/2006, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por ROBERTO ZULETA DIAZ y BRENDA ESTELA ZAPATA VARGAS, en proveído de fecha cuatro de junio del año dos mil diecinueve, se ordeno notificar a ROBERTO ZULETA DIAZ, para el efecto de que en el plazo de ocho días, informe el cumplimiento que ha dado al convenio celebrado por las partes, mismo que se aprobó en forma definitiva y se condeno a las partes a estar y pasar por el, como si se tratara de cosa juzgada mediante sentencia de fecha treinta de noviembre del año dos mil seis; donde la señora BRENDA ESTELA ZAPATA VARGAS, designo a la Licenciada Liliانا Castañeda Salinas, Notario Público número noventa y tres del Estado de México, como Notario para llevar a cabo la protocolización del inmueble, del cual el señor Roberto Zuleta Díaz, cedió sus gananciales del cincuenta por ciento (50%) en favor de la señora BRENDA ESTELA ZAPATA VARGAS, a fin de que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, comparezca a apersonarse a juicio y de contestación a lo solicitado en proveído de fecha cuatro de julio del año dos mil diecinueve, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo.

Edicto que deberá publicarse por tres veces de siete en siete, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el boletín judicial; asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de este juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, que las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial y que se fijara en la puerta del juzgado por el tiempo de la notificación.

Se expiden a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Auto que ordena la publicación, ocho de julio de dos mil veintiuno. Expedido por el LICENCIADO HUGO LUIS ROJAS PEREZ.- Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

187-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del expediente 722/2020, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROBERTO CORDOVA GOMEZ, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, reclamando las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento y declaración judicial que ha operado en mi beneficio la USUCAPION respecto del inmueble ubicado actualmente en Boulevard De Las Rosas, Lote Cuarenta Y Nueve (49), Manzana Ciento Treinta (130), Número Exterior 614, Fraccionamiento Unidad Coacalco Conocido Comercialmente Como Villa De Las Flores, Municipio De Coacalco De Berriozábal, Estado De México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados (ciento veintiséis metros cuadrados); B) Se dicte sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción, misma que deberá inscribirse en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO SECCIÓN COACALCO, la cual servirá como Título de Propiedad; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- El dieciséis de Marzo de mil novecientos setenta y tres, adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebre con la moral denominada PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, el bien inmueble mencionado con anterioridad, bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que del contrato de compraventa y demás documentos que fueron realizados para el beneficio del multicitado y como mi derecho de poseedor del mismo, aparece el nombre del suscrito como ROBERTO CORDOVA GOMEZ, sin embargo el nombre correcto es ROBERTO CORDOVA GOMEZ, haciéndose notar que se trata de la misma persona; tal y como lo acredito con la información testimonial; 2.- El precio de la venta de dicho terreno y casa en el construida fue por la cantidad de \$108,220.00 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue totalmente pagada de acuerdo a lo establecido en el contrato de compraventa finiquitando así mi adeudo, entregándome desde la firma del contrato la posesión material, real y jurídica del inmueble materia del presente juicio; 3.- Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: En 18.00 metros con lote 48, AL SUR: 18.00 metros con lote 50, AL ORIENTE: 7.00 metros con Boulevard de las Rosas, AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 40; 4.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el IFREM el bien inmueble aparece inscrito a favor del hoy demandado con el FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00375954; 5.- Desde el día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres, he venido poseyendo en calidad de propietario el inmueble de referencia, mismo que por otra parte ha sido con los siguientes atributos: continúa, pacífica, de buena fé, pública e ininterrumpidamente, pago de las contribuciones y servicios que genera dicho bien; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, emplácese a PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMBLAMIENTO; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 09 de julio de 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

188-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 856/2021, el señor ALFREDO MONDRAGÓN, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.00 metros con carretera Aculco – El Rosal, al sur: 8.00 metros con Luis Saldívar Ruiz, al oriente: 55.00 metros con Luciano Tovar Sánchez, al poniente: 55.00 metros con Luis Saldívar Ruiz, con una superficie aproximada de 440.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

5030.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien interese:

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 721/2021, de Primera Instancia, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por FABIOLA LOPEZ GONZALEZ, sobre el predio ubicado en La Concepción Coatipac, calle Nicolás Ambrosio S/N, Municipio de Calimaya, Estado de México, con una superficie de 256.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con Irma Lechuga Romero; AL SUR: 8.00 metros con Calle Nicolás Ambrosio; AL ORIENTE: 32.00 metros con Isabel Valle Morales, actualmente con J. Félix García Enríquez; AL PONIENTE: 32.00 metros con paso de servidumbre. Por tanto, quien se sienta afectado con la Información de dominio que se tramita, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de Información, si este estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviera hecha, para que anote dicha demanda.

El presente edicto, deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los diecisiete (17) días de agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNANDEZ ANZASTIGA.- RÚBRICA.

5035.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 486/2021, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por CARLOS HERRERA SÁNCHEZ, respecto del inmueble ubicado en PRIMERA PRIVADA DE CALZADA AL PANTEÓN IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO PRIMERA A AL PANTEÓN, SIN NÚMERO, COLONIA SAN SALVADOR TIZTLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros, con primera privada de Calzada al Panteón; AL SUR: 12.00 metros, con Miguel Ángel García Quintana; AL ORIENTE: 17.00 metros, con Mercedes Sarahí Herrera Sánchez actualmente Carlos Herrera Sánchez; AL PONIENTE: 17.00 metros, con Juan Manuel Valdés Ramírez actualmente Mario Ortíz Nonato, con una superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados.

El Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Metepec, México, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

5037.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 420/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MERCEDES SARAHI HERRERA SÁNCHEZ, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora pretende: acreditar que es propietaria del bien inmueble ubicado en PRIMERA PRIVADA DE CALZADA AL PANTEÓN IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CERRADA 1A AL PANTEÓN, SIN NÚMERO, COLONIA SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 METROS CUADRADOS, CON PRIMERA PRIVADA DE CALZADA AL PANTEÓN; AL SUR: 12.00 METROS CUADRADOS, CON MIGUEL ÁNGEL GARCÍA QUINTANA; AL ORIENTE: 17.00 METROS CUADRADOS, CON JORGE AYALA RODRÍGUEZ Y DIGNA DORANTES MARTÍNEZ; AL PONIENTE: 17.00 METROS CUADRADOS, CON CARLOS HERRERA SÁNCHEZ; con una superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados, por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día dieciséis (16) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUÁREZ ORTÍZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: diez de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.- Rúbrica.

5037.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 451/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO que promueve CARLOS ALBERTO SOLACHE PEÑALOZA a efecto de que se le declare propietario del inmueble ubicado en PRIVADA DE FRANCISCO SARABÍA, NÚMERO 102, EN SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON CÓDIGO POSTAL 50290, el cual tiene una superficie total de 233.16 (doscientos treinta y tres punto dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias Al Norte: en dos líneas, una de 16.82 metros con Ramón Martínez Aguilar y la otra de 15.63 metros con Elvia Lujano Arzate; Al Sur: 33.50 metros con Olga Rosa García González; Al Oriente: 7.00 metros con Privada de Francisco Sarabía; Al Poniente: 7.38 metros con Braulio Díaz Avila.

Ordenándose por auto de fecha trece (13) de julio del año en curso la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.- RÚBRICA.

5046.- 23 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

SANDRA HERNANDEZ ESPINOZA por su propio derecho, promueve en el expediente número 719/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del PREDIO denominado Urbano, sin denominación alguna UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE DE LA CALLE, EMILIANO ZAPATA, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SANTIAGO ZACUALUCA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha DOCE (12) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), lo adquirió de ELIZABETH RIVERO MORENO, mediante contrato de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietaria de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos lados, el primero de 14.28 (catorce punto veintiocho) metros con Efrén Lazcano Espinoza, antes Antonia Martínez Cervantes, el segundo, de 4.02 (cuatro punto cero dos) metros con Efrén Lazcano Espinoza, antes Rosa Rivero Moreno; AL SUR: En dos lados, el primero de 4.80 (cuatro punto ochenta) metros con Efrén Lazcano Espinoza antes Rosa Rivero Moreno, el segundo de 13.05 (trece punto cero cinco) metros con Privada sin Nombre; AL ORIENTE: En tres lados, el primero de 5.20 (cinco punto veinte) metros, el segundo de 6.81 (seis punto ochenta y uno) metros y el tercero de 14.65 (catorce punto sesenta y cinco) metros con Efrén Lazcano Espinoza antes Rosa Rivero Moreno; AL PONIENTE: 26.95 (veintiséis punto noventa y cinco) metros con Efrén Lazcano Espinoza, antes con Ma. Guadalupe Rivero Moreno. Con una superficie de (343.56) trescientos cuarenta y tres metros, cincuenta y seis centímetros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, DIECISIETE (17) DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de Acuerdos, en términos de la circular 61/2016 se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medio de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

5047.- 23 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

AMBROSIO GARCÍA GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 706/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "LA PALMITA", mismo que actualmente se encuentra ubicado en calle Girasoles, sin número, Localidad de Belem, Municipio de Otumba, Estado de México; en fecha cinco 05 de enero del año dos mil catorce 2014, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de donación celebrado con la C. ALEJANDRA GARCÍA MONTIEL, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 207.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.40 METROS Y COLINDA CON CALLE ORQUIDEA. AL SUR: 18.76 METROS Y COLINDA CON KAREN ALEJANDRA OLMOS SANCHEZ. AL ORIENTE: EN DOS LINEAS 10.74 Y 1.95 AMBAS LINEAS CON GERARDO BERNABE GARCÍA GÓMEZ Y AL PONIENTE: 10.69 METROS CON CALLE PRIVADA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno 2021.- Otumba, Estado de México, 16 de agosto de 2021.- Doy fe.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CAMILO VELASQUEZ LORENZO.-RÚBRICA.

5048.- 23 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

RAYMUNDO LOPEZ DELGADILLO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 735/2021, juicio: procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SAN JOSE" ubicado en Calle Jesús Aguilar Hernández sin número, Barrio Centro, en el pueblo de San Felipe Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que desde el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con PEDRO LÓPEZ ELIZALDE, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE en 75.34 metros con APOLINAR LOPEZ DELGADILLO.

AL SUROESTE en tres tramos de SURESTE A PONIENTE, el primero de 8.00 metros, el segundo de 35.68 metros, y el tercero de 31.68 metros, todos con calle JESÚS AGUILAR HERNANDEZ.

AL SURESTE en 43.13 metros con CALLE MANTE.

AL NOROESTE en 38.02 metros con CALLE VEINTE.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,748.47 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: once de agosto del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

5049.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1510/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho VERÓNICA ORTEGA OLMOS, en términos del auto de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto del predio ubicado en Calle José María Vasconcelos número 7, San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, con clave catastral 1010611432000000, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 9.00 metros con Concepción Villa Villalva; AL SUR: 9.00 metros con calle José Vasconcelos; AL ORIENTE: 24.00 metros con Concepción Villa Villalva; AL PONIENTE: 24.00 metros con Camilo Bernal Valdez; con una superficie aproximada de 216.00 m2 (doscientos dieciséis metros cuadrados); el cual adquirí por medio de contrato de compraventa de fecha 21 (veintiuno) de agosto del año 2014 (dos mil catorce), del señor Marcelo Alfredo Ortega Villa.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber que quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley; Toluca, México al día once de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

5054.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con mejor o igual derecho:

En el expediente número 441/2021, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio respecto de un bien inmueble, ubicado en CAMINO VIEJO A JALMOLONGA (también conocido como camino Real a Jalmolonga) SIN NUMERO, BARRIO DE SAN ANDRES, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebro con la señora ANA MARIA MARTINEZ CHAGRE en fecha siete de diciembre del 2012, solicitado por MARIA DE LOURDES PEREZ E IÑIGO, con las medidas y colindancias del terreno en mención siendo las siguientes: NORTE: 28.20 METROS, con Ricardo Franco Garduño; AL ORIENTE: en dos líneas 11.43 y 36.07 METROS, con la camino viejo a Jalmolonga.; AL SUR: en tres líneas 15.00, 4.00 y 12.10 METROS con apantele denominado "agua del prior" AL PONIENTE: 46.74 METROS con Humbertico Gómez Brito, CON UNA SUPERFICIE DE 1,474.36 METROS CUADRADOS.

Por lo que la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió las presentes diligencias por auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, y ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad.

Fecha del auto que ordena la publicación: cinco de agosto el año dos mil veintiuno.- EJECUTOR DE FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SAUL GOMORA FRANCO.-RÚBRICA.

5055.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 620/2021 relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PIERRE FRANCIS HAAS GARCIA, se dictó auto en fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, el cual admite a trámite las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino a Rancho San Diego en términos del paraje denominado "El Cerrillo" en Valle de Bravo, México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 35.60 metros, colinda con Juan José Rosales Castro; AL SUR: 33.82 metros, colinda con propiedad de Angela Mercado Mercado; AL ORIENTE: 29.98 metros y colinda con Enrique y Francisco ambos de apellidos Hernández Guadarrama, AL PONIENTE: En 29.22 metros, colinda con David Bautista Plata; con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados.

Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES en intervalos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación diaria en la entidad, con el fin de quien se sienta afectado y crea tener mejor derecho comparezca a este Juzgado con los documentos idóneos a deducirlo en términos de ley. Dado en Valle de Bravo, México, el día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Linares Ramos.- Rúbrica.

5056.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

MIGUEL EUSEBIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 324/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble SIN DENOMINACIÓN ubicado en Santa María Cozotlán Sur, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, actualmente Calle 12 de Diciembre, Sin Número, Cozotlán Sur, Municipio de Teotihuacán, Estado de México que en fecha tres de marzo del año dos mil dos, lo adquirió de RAYMUNDO GARCIA NAVA mediante contrato de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 Metros y colinda con Luis de la Cruz Manzano actualmente propiedad de la señora Perfecta López Gaitán; AL SUR: 30.00 Metros colinda con Enrique Vicencio Hernández actualmente propiedad de la señora C. Clara de Luna Duran, AL ORIENTE; 10.00 Metros colinda con Eduardo Lanfranchi Vidal; AL PONIENTE: 10.00 Metros colinda con Calle 12 de Diciembre (antes camino a San Antonio de las Palmas), con una superficie de total aproximada de 300.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, TRECE DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

5060.- 23 y 26 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 462/20, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por SALVADOR HERNÁNDEZ TOVAR en el que por auto de fecha diez de septiembre del dos mil veinte, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para en fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

Con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el suscrito señor SALVADOR HERNÁNDEZ TOVAR, en su carácter de comprador, celebré contrato de compraventa con el señor EFRÉN HERNÁNDEZ MARQUEZ en su carácter de vendedor respecto del terreno denominado como "NOXZICA", ubicado en San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 53 metros cuadrados (cincuenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: carretera Naucalpan Ixtlahuaca Municipio de Jilotzingo con domicilio conocido Santa Ana Centro, Jilotzingo Estado de México Código Postal 54570. COLINDANTE AL SUR Sucesión de Enrique Domínguez Hernández en predio NOXZICA del Barrio Encido, ubicado en San Luis Ayucan Municipio de Jilotzingo Estado de México COLINDANTE AL ORIENTE Andador Tanque de Agua Municipio de Jilotzingo con domicilio conocido Santa Ana Centro Jilotzingo Estado de México Código Postal 54570 COLINDANTE AL PONIENTE Sucesión de Enrique Domínguez Hernández en predio NOXZICA del Barrio Encido ubicado en San Luis Ayucan Municipio de Jilotzingo, Estado de México. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, me encuentro en posesión pacífica, continua y de buena fe y con el carácter de propietario, encontrándome en posesión material de dicho terreno en forma pública, continua, pacífica y de buena fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 22 de junio del 2021.- Secretario de Acuerdos, MARCO ANTONIO TOVAR HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

209-A1.- 23 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

RICARDO VILLA OAXACA.

En el expediente número 280/2021, RICARDO VILLA OAXACA promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACIÓN JUDICIAL POR INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NIÑOS HÉROES, SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55776, ACTUALMENTE CALLE NIÑOS HÉROES, MANZANA SIETE "A", LOTE TRES, DE LA COLONIA LOMAS DE SAN PEDRO ATZOMPA, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

B) Inmueble que adquirió de manos de C. FEDERICO LEIVA TELLEZ en fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996); a través de un contrato de cesión de derechos, documento privado que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

- NORTE: 23.06 metros y colinda con Terreno de uso común;
- SUR: 22.88 metros y colinda con Escuela Preparatoria Oficial Número 22;
- ORIENTE: 10.04 metros y colinda con Calle Niños Héroe;
- PONIENTE: 9.91 metros y colinda con Terreno a desnivel;
- SUPERFICIE DEL TERRENO: 230.53 doscientos treinta punto cincuenta y tres metros cuadrados.

C) Desde el día quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), el vendedor entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual el C. RICARDO VILLA OAXACA, ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

D) La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

E) También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos del *COLONIA LOMAS DE SAN PEDRO ATZOMPA, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO*, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

E) Asimismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en la cesión de derechos referida.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha siete (07) de junio de dos mil veintiuno (2021), Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

210-A1.- 23 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 573/2021, RAÚL ARTURO DE ANDA HOYOS Y JORGE ALBERTO DE ANDA HOYOS, promueven, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto de un inmueble, ubicado en PASEO DE LA CARRETAS, MANZANA 117, LOTE 1, COLONIA RANCHO AÉREO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando los promoventes que desde el VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL SIETE (2007), en que lo adquirieron mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron con el señor SALVADOR GUTIÉRREZ JÁUREGUI, a la fecha han poseído dicho inmueble en concepto de propietarios de manera pacífica, continua y pública, que dicha fracción carece de antecedentes registrales, es decir, que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 60.00 METROS Y LINDA CON CALLE PASEO DE LAS CARRETAS.

AL SUR: 59.50 METROS Y LINDA CON Comunidad Real Vizcaya A.C., conocido comercialmente como Fraccionamiento Real Vizcaya Comunidad Vinte.

AL ORIENTE: 48.00 METROS Y LINDA CON CALLE PASEO DE LAS CARRETAS.

AL PONIENTE: 49.00 METROS Y LINDA CON ROMARICO NAVEJA MARÍN.

Teniendo una superficie de 2,898 metros cuadrados (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALO DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, ASÍ MISMO FÍJESE EN EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTA DILIGENCIA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5143.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 980/2021, relativo al PROEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por ROSA SANCHEZ GARFIAS, respecto del predio conocido como PARAJE XACAMULPA DE LA CERRADA DE SULTEPEC SIN NUMERO AHORA PARAJE XACAMULPA EN CALLE SEGUNDA CERRADA DE MAPLE, SIN NUMERO, COLONIA TEPETLIXCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total aproximada de 150.00 (ciento cincuenta metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.34 mts colindando con ROMULADO SOLANO; AL SUR 8.34 mts colindando con CALLE PÚBLICA; AL ORIENTE 18.00 mts colindando con MARIA LUISA CHAVEZ CATIN y AL PONIENTE 18.00 mts colindando con LAZARO LUNA.

Se expide a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 11 de agosto del 2021 y 04 de agosto del 2021.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JIM RAMIREZ DIAZ.-RÚBRICA.

5144.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 725/2021, ESTHER CRUZ MÁXIMO, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Domicilio Bien Conocido, manzana diez, la Concepción de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 13.40 metros colinda con calle principal al centro de la Concepción de los Baños; Al Sur: 17.35 metros colinda con el C. Rubén Mendoza Rebollo; Al Oriente: 42.00 metros colinda con el C. Miguel Mendoza Tomas y el C. Teodoro Mendoza Tomas; Al Poniente: 39.90 metros colinda con el C. Bonifacio Cruz Máximo; el cual cuenta con una superficie aproximada de 621.44 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de doce de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 12 de agosto de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLÍN.-RÚBRICA.

5145.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 974/2020.

ALFONSO DELFINO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN POSESORIA), respecto del bien inmueble denominado "XOMETLA" UBICADO EN CIRCUITO SAN FRANCISCO SIN NÚMERO, SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 15.85 metros y colinda con CERRADA SAN FRANCISCO; AL SUR: 16.85 metros y colinda con ÁNGEL FLORES GUTIÉRREZ; AL ORIENTE: 17.95 metros y colinda con CIRCUITO SAN FRANCISCO; AL PONIENTE: 19.20 metros y colinda con AVELINA SANCHEZ IGLESIAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 303.00 TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, desde LA FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, he estando poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO GUADALUPE MENEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

5146.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente 1429/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FÉLIX BECERRIL SÁNCHEZ, en términos del auto de fecha TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, Manzana Tercera, Las Golondrinas Municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 81.50 m, colinda con Marcial Delgado Navarrete, AL SUR 120 m colinda Martín Delgado González; AL ORIENTE 101 m colinda con Camino Sin Nombre; AL PONIENTE 138.50 m colinda con Adrián Gómez Mercado, con una superficie aproximada de 11,925.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído desde el 15 de marzo de 1985, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que háganse las publicaciones por edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Ixtlahuaca, México; a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.-RÚBRICA.

5147.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 813/2021.

Que en el expediente número 813/2021, el promovente PEDRO ENKY NAVA ALLENDE, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en AV. LERMA NÚMERO 330 Y/O SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN ISIDRO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.90 METROS, COLINDA CON FELIPE GUZMÁN; AL SUR: 17.90 METROS COLINDA CON AV. LERMA; AL ORIENTE: 13.00 METROS COLINDA CON MARÍA GONZÁLEZ DE ESPINOZA; AL PONIENTE: 13.00 COLINDA CON MARÍA GONZALEZ ESPINOZA. CON UNA SUPERFICIE DE 233.00 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el PERIÓDICO OFICIAL de "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. VERONICA MORALES ORTA.- Quien firma por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de Fecha diecinueve de Octubre del año 2016.-RÚBRICA.

5148.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PRIMER ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER (COMO CAUSAHABIENTE DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V, SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SUCESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra AYALA AQUINO LILIANA y JESUS GARCIA MORA bajo el número de expediente 1126/2013. El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad por auto del veinticuatro de febrero, veintidós de marzo y ocho de abril todos del dos mil veintiuno, ordeno sacar a Remate en Primer Almoneda, del inmueble identificado como LA VIVIENDA 104, LOTE 17, MANZANA XVII, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO LAS PALMAS HACIENDA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, en el periódico DIARIO IMAGEN, Tesorería de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado, publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en el periódico Diario Imagen, Tesorería de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio para el remate la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/ 100 M.N., cantidad que representa el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo convóquense postores., señalándose para tal efecto la audiencia de remate en Primer Almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del veinte de septiembre del año en curso.

CIUDAD DE MEXICO A 20 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA ALANIS MONROY.-RÚBRICA.

5150.-26 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Se le hace saber que en el expediente 850/2019, promovido por BRAULIO RAMIREZ MENDOZA, por derecho propio, promoviendo en la VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPÓN), en contra de DAVID RICARDO REYES PEREZ AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse en éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Relación sucinta de las prestaciones. 1. La declaración judicial que haga su Señoría, que BRAULIO RAMIREZ MENDOZA, se ha convertido en legítimo propietario del Lote del Terreno Número 20, Manzana 22, ubicado en Calle Diagonal 2, Fraccionamiento "San Carlos", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber operado en su favor, la usucapión del inmueble que encuentra su antecedente registral en el Folio Real Electrónico Número 364547, que se refiere a un predio de superficie de 302.81 metros cuadrados, del cual es Titular Registral la empresa AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. mismo que le fue vendido por DAVID RICARDO REYES PEREZ, tal y como lo acredita con el original del contrato de compraventa respectivo.

2. Como consecuencia de lo anterior, declarar y ordenar que la sentencia definitiva que se dicte en esta instancia, una vez que cause ejecutoria, se inscriba en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el Folio Real Electrónico Número 364547, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil Vigente en el Estado de México.

3. El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación de este juicio, para el caso que los demandados se opongan a la procedencia del mismo.

Hechos.

1. La empresa AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, vendió el Lote de Terreno Número 20, de la Manzana 22, del Fraccionamiento "San Carlos", ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a la Señora Laura Elena Ayala viuda de Ojeda, con una superficie de 302.81 metros cuadrados y los siguientes linderos y colindancias: Al Norte en 8.75 metros con Lotes 4 y 5; Al Oriente en 32.30 metros con Lote 19; Al Poniente en 32.30 metros con Lote 21; y al Sur en 10.00 metros con Calle Diagonal Dos, tal y como se acredita con el contrato original de compraventa.

2. Con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, la Señora Laura Elena Ayala viuda de Ojeda, celebro contrato de Cesión de Derechos con el Señor Tonatihu Castillo Hernández, sobre el mencionado Lote de Terreno Número 20, de la Manzana 22, del Fraccionamiento "San Carlos", ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con el consentimiento de la empresa AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A, inmueble que fue totalmente pagado por el Señor Tonatihu Castillo Hernández, como se acredita con

el original de la carta de instrucciones girada al Notario Número 10 de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado Ángel Otero Rivero, para que realizara la escritura de compraventa del mencionado Lote Número 20, de la Manzana 22, del Fraccionamiento "San Carlos".

3. Aunque ya se habían girado instrucciones a la Notaría Número 10 de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que formalizara la compraventa entre la empresa AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y el Señor Tonatihu Castillo Hernández, el Señor Tonatihu con fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, realiza cesión de derechos en favor del Señor Samuel Reyes Ortiz, respecto del mueble ubicado en el Lote de Terreno Número 20, de la Manzana 22, del Fraccionamiento "San Carlos", ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, operación que fue consentida y autorizada por la empresa AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A, ya que en el contrato que se exhibe como anexo 4, consta tanto de la firma como el sello de la autorización de la mencionada cesión de derechos, incluso le entregan al cesionario Samuel Reyes Ortiz, dos recibos por las cantidades de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) por la cesión de los derechos y el segundo por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Gastos Legales, que fueron entregados a BRAULIO RAMIREZ MENDOZA por el Señor DAVID RICARDO REYES PEREZ al momento de la compraventa.

4. En virtud de que el Señor Samuel Reyes Ortiz, era propietario y poseedor del Lote de Terreno Número 20, de la Manzana 22, del Fraccionamiento "San Carlos" ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fecha cinco de agosto de dos mil cinco, vendió dicho terreno al Señor DAVID RICARDO REYES PEREZ, con todo lo que hecho y por derecho correspondiera al inmueble, cesión de derechos que también fue consentida por la empresa AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A, persona que a su vez me lo vendió con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, entregándome en forma inmediata la propiedad y posesión del mismo, comprometiéndose a escriturármelo una vez que a él, le hubiere sido escriturado, lo que se acredita con copia simple del primer contrato mencionado y con el original del contrato de compra venta entre el suscrito y el Señor DAVID RICARDO REYES PEREZ.

5. Sin embargo, el Señor DAVID RICARDO REYES PEREZ, a la fecha no ha podido escriturar el inmueble que vendió a favor de BRAULIO RAMIREZ MENDOZA, e incluso ya no lo localizo, razón por la cual demanda en la forma y los términos en que actúa, puesto que considera que está acreditada fehacientemente la causa por la que el suscrito entró en posesión del inmueble materia del presente juicio, por lo que a efecto de cumplir con el requisito exigido por el artículo 5.140 del Código Civil del Estado de México, solicita ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el certificado de inscripción correspondiente.

6. El demandado, Señor DAVID RICARDO REYES PEREZ, sabe que desde el día quince de mayo de dos mil nueve, en que se celebró la compra venta del Lote de Terreno Número 20, de la Manzana 22, del Fraccionamiento "San Carlos", ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, le entregó la propiedad y posesión, y que el único dueño del mismo presume es BRAULIO RAMIREZ MENDOZA, además que ha realizado actos de dominio, ya que puso la barda del frente con malla ciclónica y lo ha estado poseyendo desde que lo compró, situación que le consta a varias personas, que presentara en el momento procesal oportuno a este H. Juzgado.

7. El demandado, Señor DAVID RICARDO REYES PEREZ, sabe que desde el día quince de mayo de dos mil nueve, en que celebramos la compra venta del inmueble materia del presente juicio, ha poseído el mismo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, esto es, que a la fecha el Señor BRAULIO RAMIREZ MENDOZA, no ha sido objeto de controversia judicial o extra judicial que tenga como fin el desposeerlo del inmueble materia del presente juicio y que declara le pertenece. Tal y como lo acredita con las copias de los pagos del impuesto predial, el cual se encuentra pagado al corriente, situación que declara cumple con todos y cada uno de los requisitos contemplados por los artículos 5.128 y 5.129 del Código Civil Vigente en esta entidad, además que les consta a varias personas, que presentara en el momento procesal oportuno a este H. Juzgado.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Dado en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

5152.-26 agosto, 6 y 15 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00430 en contra de OSCAR TAVERA PEREZ, expediente número 977/2017, EL C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dicto las siguientes resoluciones de fechas dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, doce de marzo del año dos mil veintiuno, diez de mayo del año dos mil veintiuno, diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno y nueve de agosto del año dos mil veintiuno, las cuales en lo conducente dicen:

(...) Por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en CASA D, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DIECISIETE, DE LA MANZANA DIECISEIS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO RANCHO SAN MIGUEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE SU ACCESO POR LA CALLE RANCHO LA PALMA, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las (...) DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL

AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 435,000 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA OCASIÓN en los tableros y avisos del juzgado, boletín judicial, en los tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y así mismo en el periódico "EL ECONOMISTA", debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN, y que deberán de realizarse debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la jurisdicción de esta juzgado, gírese atento exhorto con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos señalados con anterioridad y en los lugares de costumbre en dicha entidad federativa y en un periódico de mayor circulación, que sea designado por el juez exhortado, dentro de dicha localidad.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JOSÉ ARTURO ÁNGEL OLVERA.-RÚBRICA.

5153.-26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1570/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de dominio, promoviendo por propio derecho VICTORIANO GÁLVEZ FUENTES, en términos del auto de fecha nueve de agosto del dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble Josefa Ortiz de Domínguez, número 05, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En tres líneas, la primer línea de 20.19 metros, la segunda línea de 4.53 metros y la tercer línea de 3.56 metros, colindando con Calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL SUR.- 28.66 metros, colindando con zanja; AL ORIENTE.- 61.30 metros, colindando con Margarita Paula Bruno Ramos; AL PONIENTE.- 64.20 metros colindando con Miguel Sánchez Nava; con una superficie aproximada de 1,757.17 metros cuadrados.

En fecha treinta (30) de julio del año dos mil dos (2002), celebre contrato privado de compra venta con el señor COLUMBO GÁLVEZ DÍAZ, inmueble que se encuentra registrado en el padrón catastral del H. Ayuntamiento Constitucional de Toluca, bajo la clave catastral número 101 18 363 03 00 0000. Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Toluca, México; al día veintitrés de agosto del dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

5155.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Se les hace saber que en el expediente número 434/2021, GABRIELA POLETTE PÉREZ VALLEJO, promovió INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Paraje denominado "Tolzolla", de la comunidad de Cruz Larga, Municipio de Xalatlaco, Estado de México, admitiendo la solicitud éste órgano jurisdiccional en fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, con las siguientes colindancias: Norte: 53.00 metros y colinda con Rubén Ortega Antemate, sur: 53.00 metros y colinda con José de Jesús Pérez Cedillo, poniente: 23.81 metros y colinda con Paso de Servidumbre, oriente: 23.81 metros y colinda con Juan Guadalupe Pérez Álvarez. Con superficie total de 1,261.93.00 metros cuadrados.

En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.- RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, Evaristo Olivares Cleto, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

5156.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

En el expediente número 3274/2021, promovido por AMANCIO OCAMPO CONTRERAS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en PALOS AMARILLOS, LOCALIDAD DE YEBUCIVI, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.00 (VEINTICINCO) METROS CON TERESITA COLIN GARCIA Y CONCEPCIÓN GARCIA VELAZQUEZ.

AL SUR: 26.00 (VEINTISEIS) METROS CON INOCENTE GARCÍA VELAZQUEZ.

AL ORIENTE: 199.62 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS) METROS CON AMANCIO OCAMPO CONTRERAS.

AL PONIENTE: 194.78 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO) METROS CON AMANCIO OCAMPO CONTRERAS.

Con una superficie aproximada de 4,810.00 m² (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. DOY FE.

Dado en Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5157.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/234036 en contra de MARÍA GUADALUPE FLORES GALVÁN, expediente número 1104/2017, Secretaría "B", LA C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó un auto de fecha que en lo conducente a la letra dice:

Ciudad de México, diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PÚBLICA, del bien hipotecado UBICADO EN LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "A", DE LA CALLE SIN NOMBRE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO SEIS DE LA MANZANA NUEVE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO REAL DE COSTITLAN II", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO; también conocida como, LAGUNA DE GUANAJUATO, MANZANA NUEVE, LOTE SEIS, VIVIENDA A, REAL DE COSTITLAN II, CHICOLOAPAN, ESTADO MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56370; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resultado del avalúo emitido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que deberán publicarse POR UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", en los tableros del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este

Juzgado GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre conforme a la Legislación de dicha entidad, en términos de lo establecido por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.- NOTIFIQUESE.-

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MAYO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.- RÚBRICA.

5158.-26 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 640/2020 que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de Controversia Familiar y el Estado Civil de las personas, promovido por DANIEL GUSTAVO PACHECO CUEVAS, en auto de veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, se radico la presente controversia, se ordenó emplazar a la Demandada sin que se hubiese podido realizar, por tanto se ordenó girar oficio de búsqueda de Yvon Valdes Martínez dado que no se pudo notificar en el domicilio que se proporcionó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a Yvon Valdes Martínez por medio de edictos haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasa este término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la Población; *así como en el Boletín Judicial*. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

5163.-26 agosto, 6 y 15 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EI C. JOSE FRANCISCO VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1520/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "MIXTONGO" UBICADO EN CALLE TEPANTITLA, SIN NUMERO DEL POBLADO DE LA PURIFICACION TEPETITLA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 45.00 metros con SABAS RUIZ ROMERO; AL NOROESTE.- 40.92 metros con IGNACIO CID DEL PRADO VERA; AL SUROESTE.- 14.18 metros con calle TEPANTITLA; AL SUROESTE.- 15.71 metros con calle TEPANTITLA; AL SURESTE.- 67.96 metros con JOSE FRANCISCO VAZQUEZ RODRIGUEZ; AL NOROESTE.- 0.70 metros con IGNACIO CID DEL PRADO VERA; AL NOROESTE.- 4.96 metros con calle TEPANTITLA; AL NOROESTE: 15.38 metros con calle TEPANTITLA; AL PONIENTE.- 3.15 metros con CALLE TEPANTITLA; AL PONIENTE: 8.60 metros con CALLE TEPANTITLA; Y AL PONIENTE.- 2.42 metros con CALLE TEPANTITLA, teniendo una superficie total aproximada de 2,752.38 metros cuadrados. Indicando el promovente que el día veintisiete (27) de junio del año dos mil ocho (2008), celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor J. ENCARNACION LOZANO ZARCO, y que desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma, pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CINTIA LOPEZ SANTANA.- RÚBRICA.

5164.-26 y 31 agosto.